

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:4814/2015

CÓRDOBA, **27 FEB 2015**

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita una prórroga excepcional y por única vez del plazo para la presentación de la solicitud de evaluación establecido en el artículo 7º de la Ordenanza H.C.S. N° 6/2008, atento a los graves inconvenientes ocasionados por las inundaciones en distintas localidades de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que los graves inconvenientes de fuerza mayor ocasionados por las inundaciones en distintas localidades de la Provincia impiden que docentes de esta Casa puedan presentar en tiempo y forma sus solicitudes de evaluación;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento prestó su acuerdo para conceder la prórroga excepcional;

Que resulta conveniente no agregar complicaciones administrativas a los afectados por las inundaciones;

Que el plazo previsto en el artículo 7º de la Ordenanza H.C.S. N° 6/2008 es el 1º de marzo;

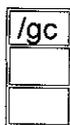
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,
ad referendum del H. Consejo Superior,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar excepcionalmente y por única vez el plazo para la presentación de la solicitud de evaluación establecido en el artículo 7º de la Ordenanza H.C.S. N° 6/2008 y disponer que aquellos docentes cuya designación venza entre el 1º de marzo y el 31 de octubre de 2015 deberán presentar su solicitud antes del 1º de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese a todas las Unidades Académicas y elévese la H. Consejo Superior para su ratificación.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

142

1